



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO
CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel López del Pozo

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:

D. Miguel López del Pozo
D. Miguel Ángel Barbero Moreno
D. Alfonso García Barbero
Dña. Emilia Redondo Alcalá
Dña. Carmen Martínez Fernández
D. Luis Daniel Cadenas Pérez

PARTIDO SOCIALISTA:

D. Marcos Ortiz Cadenas
D. Víctor Resino Cadenas
Dña. Pilar Barbero Redondo

PARTIDO CIUDADANOS

D. Ángel García Gómez
D. José M^a Sastre Merlín

SRA. SECRETARIA:

Dña. Cristina CastelosMaceiras

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 14 de diciembre de 2017, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno, Hacienda y Presupuestos. Y habiendo quórum suficiente en 1ª convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. –

Sometida al Pleno para su aprobación el acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2017, se acuerda por unanimidad aprobarla, a continuación, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 19 de Octubre de 2017, que también se aprueba por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

II.- MODIFICACIÓN DE ALTA DE LA ATUACIÓN PIRM 2016-2019, “RENOVACIÓN DE VENTANAS EN EDIFICIO MUNICIPAL. -

El Sr. Alcalde D. Miguel López del Pozo procede a leer la propuesta que se eleva al Pleno:

“De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, publicado en el BOCM N° 166 de fecha 14 de Julio de 2016, y con lo acordado por este Pleno en la sesión celebrada el 04 de Agosto de 2016.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 03 de fecha 04 de Enero de 2017.

A la vista del requerimiento recibido el pasado 19 de Octubre de 2017, en el ejercicio de las competencias que ostento, elevo al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de modificación de la Actuación N° 03 aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 02 de Marzo de 2017, con el fin de incluir los gastos asociados:

Primero. - *Aprobar la modificación del siguiente proyecto:*

- a. Renovación de Ventanas en Edificio Municipal con un coste total de 70.904,28 euros (SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

Segundo. - *Solicitar la modificación de alta de la siguiente actuación en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid, que será gestionada por este Ayuntamiento, y que corresponde al proyecto anteriormente descrito:*

A. Actuación N° 03: RENOVACIÓN DE VENTANAS EN EDIFICIO MUNICIPAL, Expdt. n° 16/2017.

Tercero. - *Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.*

Cuarto. - *Incluir la actuación prevista en el Anexo de Presupuesto para el ejercicio 2017.”*

El sr. Alcalde procede a explicar que esta modificación de la actuación se debe a un requerimiento realizado por la Comunidad de Madrid en el que exige incluir gastos asociados tales como como Dirección de Obras y Gestión de Residuos, después de una breve explicación se somete a votación y se acuerda por unanimidad aprobarla.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA. -

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta:

“Visto que con fecha 19 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente el Proyecto inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa de recogida de Basura.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Con fecha 24 de octubre de 2017 se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 253, por el que se sometió la ordenanza a treinta días de información pública.

Con fecha 26 de octubre de 2017, D. Marcos OrtizCadenas presentó escrito de alegaciones con Registro de Entrada N° 2017/1840, que presenta la siguiente redacción:

“1.- No estoy conforme con la medida tomada por el Ayuntamiento consistente en suprimir la tasa de recogida de Basuras para los inmuebles de uso residencial como compensación de la subida del Impuesto de Bienes Inmueble (IBI). Los 10 € que van a dejar de pagar las familias por la tasa de recogida de basuras no compensan la elevada subida del IBI que van a tener que soportar los vecinos de Tielmes, lo que consideramos que es una medida populista, haciendo ver a la ciudadanía una eliminación de una tasa para compensar la subida del IBI cuando la subida del IBI es sustancialmente mayor y, en consecuencia, la ayuda a los ciudadanos sería cuestionable.

El incremento de los valores catastrales del IBI podría ser compensado con una bajada similar del 3% del tipo impositivo, sin tener que tocar la tasa de basura. La subida de los valores catastrales en un 3% va repercutir también en un incremento paralelo de los ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, lo que comúnmente se conoce como la Plusvalía, ya que este impuesto se calcula sobre los valores catastrales y éstos son los que han aumentado 3%.

2.- En cuanto al denominado en la Ordenanza “Cobro de servicios extraordinarios”, solicito que se detalle en la redacción de la Ordenanza su precio, quién lo pagaría y en qué condiciones se realizaría.”

Visto el Informe de Secretaría-intervención de fecha 05 de Diciembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el pasado 11 de Diciembre de 2017, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. Marcos Ortiz Cadenas en relación con el expediente de modificación de Ordenanza reguladora de la Tasa de recogida de Basura, por considerarla improcedente.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa de recogida de Basura, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, con la misma redacción acordada en la fase de aprobación inicial.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de recogida de Basura en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

A continuación, toma la palabra D. Marcos Ortiz, Portavoz del Grupo Socialista para decir que, en su opinión, esta es una medida populista puesto que se quita la Tasa de Basura pero al final la



AYUNTAMIENTO DE TIELMES

gente va a pagar más IBI, a lo que D. Alfonso responde que esa afirmación no tiene ninguna base, y seguidamente realiza una breve explicación de que, lo que va a subir, es el valor medio catastral de los inmuebles en Tielmes; D. Marcos replica que aunque se maquillen los números cuando la gente pague el IBI verá la verdad.

En segundo lugar D. José M^a Sastre del Grupo Ciudadanos solicita aclarar que en la Comisión de Cuentas votó a favor de la desestimación de las alegaciones presentadas, no a favor de la aprobación de la Ordenanza, cuestión que queda aclarada, y habiendo preguntado acerca de la Plusvalía D. Alfonso, éste comenta que está bonificada al 95 % en caso de herencia, y que se aplica una exención en el caso de dación en pago y embargos y cuando el precio de venta es menor que el precio de compra.

D. Marcos Ortiz toma la palabra de nuevo y comenta que dentro de esta alegación en el segundo punto se pide que se especifiquen los cobros especiales, a lo que D. Miguel López responde que es un supuesto que nunca se ha producido y que se prevé para supuestos extraordinarios, si se diese el caso, primero se invitaría al interesado a retirar los residuos y, en caso contrario, lo haría el Ayuntamiento y repercutiría el coste de las horas de mano de obra y de maquinaria empleada a la persona responsable, D. Alfonso explica que se valorará cada caso individualmente.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Partido Popular: seis votos a favor.
Partido Socialista: tres votos en contra.
Ciudadanos: dos votos en contra.

A continuación, se incorpora el texto definitivo de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritos procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

CONCEPTO		CUOTA PROPUESTA
SUJETO FISCAL		UNA ÚNICA CUOTA ANUAL
1) Viviendas de carácter Familiar, Naves y Solares		0
2) Locales actividades industriales	2.a) Categoría Especial	580,00
	2.b) Fabricas y almacenes	
	1ª Categoría: 25 trabajadores	87,50
	2ª Categoría: 11-24 trabajadores	63,00
	3ª Categoría: 1-10 trabajadores	37,50
	2.c) Talleres (carpintería, chapa y pintura, cerrajería, estructuras metálicas, tapicerías, barnizados, lacados y similares).	57,50
3) Locales actividades comerciales	3.A) Farmacias, joyerías, peluquerías y oficinas	29,00
	3.b) Tiendas (estancos, comestibles, pescaderías, fruterías, droguerías, venta muebles, electrodomésticos y similares)	37,50
	3.c) Bares y establecimientos de carácter familiar	46,50
	3.d) Restaurantes	57,50
	3.e) Bancos	100,00

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa las Viviendas de carácter Familiar, Naves y Solares.

Estará bonificada la cuota de la tasa en un 5% para los recibos domiciliados.

ARTÍCULO 7. Devengo



AYUNTAMIENTO DE TIELMES

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural. En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El tributo se recaudará anualmente en el plazo de DOS MESES a contar desde el primer día hábil del mes de Junio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE LA PISCINA MUNICIPAL. –

El sr. Alcalde D. Miguel López del Pozo procede a dar lectura a la propuesta que se eleva al Pleno:

“Visto que con fecha 19 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente el Proyecto inicial de la Ordenanza reguladora de los precios de las Actividades Culturales, Deportivas y de la Piscina Municipal.

Con fecha 24 de octubre de 2017 se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 253, por el que se sometió la ordenanza a treinta días de información pública.

Con fecha 26 de octubre de 2017, D. Marcos Ortiz Cadenas presentó escrito de alegaciones con Registro de Entrada N° 2017/1841, que presenta la siguiente redacción:



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

“Solicito que no se suban los precios de las entradas individuales a la piscina municipal y de los bonos de 10 baños. Considero que estas subidas perjudican a los vecinos de Tielmes y no solucionan el problema de la masificación de las instalaciones en los días de más afluencia de gente de otros pueblos de los alrededores.

Propongo como solución emitir bonos de entradas a la piscina por días, no por número de baños y que se mantengan los precios.”

Visto el Informe de Secretaría-intervención de fecha 05 de Diciembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el pasado 11 de Diciembre de 2017, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. Marcos Ortiz Cadenas en relación con el expediente de modificación de Ordenanza reguladora de los precios de las Actividades Culturales, Deportivas y de la Piscina Municipal, por considerarla improcedente.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los precios de las Actividades Culturales, Deportivas y de la Piscina Municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, con la misma redacción acordada en la fase de aprobación inicial.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la Ordenanza municipal reguladora de los precios de las Actividades Culturales, Deportivas y de la Piscina Municipal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

En primer lugar interviene D. Marcos Ortiz, Portavoz Socialista que manifiesta que presentó alegaciones diciendo lo que se podía hacer y la respuesta obtenida es que no se puede hacer nada y por lo tanto su grupo va a votar en contra, D. Alfonso García, Concejal de Hacienda le pide que explique un poco la alegación presentada, a lo que responde D. Marcos realizando una breve explicación, dice que normalmente los usuarios compran un bono de diez baños que pueden utilizar diez personas el mismo día, y que su propuesta es que el bono sea personal para que no se pueda usar de ese modo, D. Alfonso comenta que surge el problema de la identificación, y que con la medida propuesta por su grupo lo que se trata es de paliar la saturación de la Piscina los fines de semana por parte de gente ajena al Municipio y por eso no se han subido los bonos de temporada, que en un 95 % se adquieren por vecinos de Tielmes.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Partido Popular: seis votos a favor.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Partido Socialista: tres votos en contra.
Ciudadanos: dos votos a favor.

A continuación, se incorpora el texto definitivo de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES, CULTURALES Y EDUCATIVAS, Y DEL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPALES.

CONCEPTO

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41., ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los Precios Públicos por la prestación de servicios especificados en las Tarifas contenidas en el Artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

CUANTÍA

Artículo 3.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades. Se establece una matrícula anual de 10 euros que tendrán que pagar los usuarios no empadronados en el Municipio.

2. TARIFAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

ACTIVIDADES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

ACTIVIDADES DE ADULTOS
(mayores de 16 años)

MUSCULACIÓN	18,00 €
MANTENIMIENTO	20,00 €
PONTE EN FORMA	20,00 €
CROSSFIT.(Entrenamiento de élite)	22,00 €
MULTIGYM (Gap, Body pump, aeróbic, step, tc...)	22,00 €
PILATES	22,00 €
CICLO-INDOOR (spining)	22,00 €
DANZA DEL VIENTRE	20,00 €
TENIS	20,00 €
PATINAJE	22,00 €
PÁDEL	40,00 €
OTROS DEPORTES	22,00 €

ACTIVIDADES DE NIÑOS
(desde 3 años a 16)

ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....15,00 €

ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS

ACTIVIDADES DE ADULTOS
(mayores de 16 años)

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS 22,00 €



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

OTRAS ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES 22,00 €

ACTIVIDADES DE NIÑOS
(desde 3 años hasta 16)

APOYO Y ESTUDIO DIRIGIDO 13,00 €
REFUERZO DE IDIOMAS 13,00 €
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS 13,00 €
OTRAS ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES 13,00 €

Los usuarios del servicio "Los Últimos del Cole" no pagarán por asistir a estas actividades porque está incluido en el precio del servicio.

3. TARIFAS OTRAS TARIFAS.

ALQUILER DE BICICLETAS

Precios para usuarios empadronados en el municipio:

	4 HORAS	8 HORAS
MAYORES DE 16 AÑOS	3,00 €	5,00 €
MENORES DE 16 AÑOS	2,00 €	4,00 €
TÁNDEM	5,00 €	8,00 €

Precios para usuarios no empadronados en el municipio:

	4 HORAS	8 HORAS
MAYORES DE 16 AÑOS	4,00 €	6,00 €
MENORES DE 16 AÑOS	3,00 €	5,00 €
TÁNDEM	6,00 €	9,00 €

ALQUILER DE PISTAS

Precios para usuarios empadronados en el municipio:

TENIS 1 hora	4,00 €
PADDEL 1 hora	4,00 €
BONO RAQUETA 10 horas	30,00 €
FÚTBOL SALA 1 hora	12,00 €
FÚTBOL 7- 1 hora	15,00 €
FÚTBOL 7- 1 hora (c/luz)	27,00 €
FÚTBOL 11- 1 hora	28,00 €
FÚTBOL 11- 1 hora (c/luz)	40,00 €
PISTAS INTERIORES - 1 hora	12,00 €
PISTAS INTERIORES – Bono 10 horas	100,00 €

Precios para usuarios no empadronados en el municipio:

TENIS 1 hora.....	5,00 €
PADDEL 1 hora.....	5,00 €
BONO RAQUETA 10 horas.....	40,00 €
FÚTBOL SALA 1 hora.....	16,00 €
FÚTBOL 7- 1 hora.....	19,00 €
FÚTBOL 7- 1 hora (c/luz).....	31,00 €
FÚTBOL 11- 1 hora	32,00 €
FÚTBOL 11- 1 hora (c/luz).....	44,00 €
PISTAS INTERIORES - 1 hora.....	16,00 €
PISTAS INTERIORES – Bono 10 horas.....	150,00 €

PISCINA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

<u>ENTRADAS</u>	<u>LABORALES</u>	<u>SÁB., DOM. Y FESTIVOS</u>
INFANTIL (4 a 17 años)	2,00 €	3,00 €
ADULTOS (a partir de 18 años)	4,00 €	5,00 €
JUBILADOS PENSIONISTAS Y MINUSVÁLIDOS	2,00 €	3,00 €
<u>BONOS DE TEMPORADA</u>		
INFANTIL (DE 4 a 17 AÑOS)		30,00 €
ADULTOS (A PARTIR DE 18 AÑOS)		40,00 €
JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MINUSVÁLIDOS		30,00 €
FAMILIAR CON 1 HIJO ENTRE 4 Y 17 AÑOS		80,00 €
FAMILIAR CON 2 HIJOS ENTRE 4 Y 17 AÑOS		90,00 €
FAMILIAR CON 3 HIJOS ENTRE 4 Y 17 AÑOS		100,00 €
<u>BONOS DE 10 BAÑOS</u>		
INFANTIL (DE 4 a 17 AÑOS)		20,00 €
ADULTOS (A PARTIR DE 18 AÑOS)		30,00 €
JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MINUSVÁLIDOS		20,00 €

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.

La obligación del pago de los precios públicos regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

8

El pago de dichos precios públicos se efectuará en el momento del inicio de la prestación del servicio que se refiera el apartado 2 de la tarifa.

BONIFICACIONES

Artículo 5.

Las bonificaciones que se detallan a continuación se aplicarán exclusivamente a los servicios a que se refiere dentro del art.3.2 de esta Ordenanza, el apartado "Actividades Polideportivo Municipal".

Familia numerosa.....	25 %
Familia en que ambos cónyuges se encuentren en situación de parados de larga duración.....	25 %
Por segundo hermano:	25 %
Minusválidos a partir del 33%.....	25%
Mayores de 65 años.....	25%
Por segunda actividad, ya sea educativa o deportiva:.....	25%
(que se aplicará sobre la actividad de menor precio.)	

Estas bonificaciones serán de aplicación alternativa y en ningún caso se podrán disfrutar de forma acumulativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta Ordenanza en su redacción actual, una vez tramitada será de aplicación a partir del 01 de Octubre de 2018, excepto el epígrafe "PISCINA MUNICIPAL", que entrará en vigor el 01 de Enero de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor, con efecto del 1 de enero de 2.018, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

V.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

El Sr. Alcalde D. Miguel López del Pozo eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA

“Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el pasado 11 de Diciembre de 2017, se somete al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2018, EXPEDIENTE nº 124/2017:

Primero. - *Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.018, por un importe total de Ingresos y de Gastos de 2.026.078,90 euros.*

Segundo. - *Aprobar la Plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.*

Tercero. - *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

Cuarto. - *Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.*

Quinto. - *Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Sexto. - *Habilitar al Sr. Alcalde D. Miguel López del Pozo para la firma de cuantos documentos se deriven de este informe.”*

A continuación, D. Alfonso García Barbero da lectura al resumen por capítulos del Presupuesto, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	768.612,00 - €
2	Impuestos Indirectos	12.000 - €
3	Tasas y Otros Ingresos	269.430,00 - €
4	Transferencias Corrientes	855.584 - €
5	Ingresos Patrimoniales	40.452,90 - €
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00 - €



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

7	Transferencias de Capital	49.000,00 - €
8	Activos Financieros	0 - €
9	Pasivos Financieros	0 - €
TOTAL INGRESOS		2.026.078,90 - €

CUADRO RESUMEN DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.038.965,92 - €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	680.880,00 - €
3	Gastos financieros	0 - €
4	Transferencias corrientes	115.350,00 - €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0 - €
6	Inversiones reales	190.882,65 - €
7	Transferencias de capital	0 - €
8	Activos Financieros	0 - €
9	Pasivos Financieros	0 - €
TOTAL GASTOS		2.026.078,90 - €

Habiendo manifestado el portavoz del Grupo Socialista D. Marcos Ortiz, que no tiene nada que manifestar, se concede la palabra a D. José M^a Sastre, Portavoz del Grupo Ciudadanos, que solicita aclaración acerca de una serie de Partidas pertenecientes a los capítulos 01, 02 y 04, y de la diferencia que suponen con el ejercicio anterior, estas cuestiones son aclaradas brevemente por D. Alfonso García Concejal de Hacienda.

Se somete a debate y votación con el siguiente resultado:

Partido Popular: seis votos a favor.

Partido Socialista: tres abstenciones.

Ciudadanos: dos abstenciones.

VI.- DECRETOS Y MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA. –

El Sr. Alcalde D. Miguel López procede a dar lectura a la relación de Decretos aprobados desde el último Pleno Ordinario celebrado:

- Decreto de fecha 07 de septiembre de 2017 por el que se requiere a D. Eulogio Cadenas Brea que acredite autorización de la parte titular 25% de la concesión para arreglo de sepultura en el Cementerio Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- Decreto de fecha 08 de Septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. Sorin Mihai Ardelean el día 08 de septiembre de 2017.
- Decreto de fecha 08 de septiembre por el que se acuerda conceder delegar al concejal a D. Miguel Ángel Barbero Moreno a sustituir atribuciones de Alcalde para celebración del matrimonio Civil el Día 09 de Septiembre de 2017
- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” al Partido Popular de Tielmes el día 24 de Septiembre de 2017.
- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros al Partido Popular de Tielmes el día 25 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Marcos Ortiz Cadenas el Día 11 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 14 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con Movilidad Reducida a Dña. Josefa Barbero Gullón.
- Decreto de fecha 19 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a Dña. Mónica Brea Redondo el día 18 de octubre de 2017.
- Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Fraccionamiento de pago a D. José Antonio Navarro Serna.
- Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa la Cultura “La Estación” a D. Miguel Ángel Page Monforte el día 06 de octubre de 2017.
- Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Marcos Ortiz Cadenas para el día 30 de septiembre de 2017.
- Decreto de fecha 27 de septiembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a Dña. Estela García Redondo el día 28 de Octubre de 2017.
- Decreto de fecha 03 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder a Dña. Daciana Elena Broanar el día 14 de octubre de 2017.
- Decreto de fecha 03 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder espacio público para realización de campaña de Seguridad Vial a CARGLAS los días 12 y 14 de octubre de 2017.
- Decreto de fecha 05 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a Dña. Gema Matamoros Briceño el día 28 de Octubre de 2017.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- Decreto de fecha 05 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Luis Daniel Cadenas Pérez el día 06 de Octubre de 2017.
- Decreto de fecha 09 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder cesión de Sepultura a Dña. Rosa Menéndez Arteaga.
- Decreto de fecha 09 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder obtención de Tarjeta de arma tipo A a D. José Manuel Belinchón Redondo.
- Decreto de fecha 11 de octubre de 2017 por el que se acuerda iniciar expediente de caducidad de la licencia de actividad y apertura para la actividad de Cafetería – Bollería, sito en la calle Pasadero, nº 01 a D. Julia Moreno Fernández.
- Decreto de fecha 13 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a Dña. Isabel Redondo Alcaide los días 2 y 3 de Diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Tarjeta de Estacionamiento de Movilidad Reducida a D. Pedro Lozano Sánchez.
- Decreto de fecha 17 de octubre de 2017 por el que se acuerda aprobar como días de Fiesta Local en el Municipio de Tielmes los días 15 de Mayo y 06 de Agosto de 2018.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2017 por el que se acuerda aprobar la nulidad de la Liquidación del Impuesto que incrementa el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Dña. Juana Gallego Sánchez.
- Decreto de fecha 19 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. Pablo Jesús del Pozo Martínez el día 19 de Octubre de 2017.
- Decreto de fecha 20 de octubre de 2017 por el que se acuerda denegar aplicación de la bonificación por segundo hermano a Dña. Carmina Alarcón García para las clases de Danza de su hija Clara.
- Decreto de fecha 24 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder aprobación de baremación de valoración de candidatos para el PROGRAMADE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS (CONVOCATORIA DE 2017).
- Decreto de fecha 30 de octubre de 2017 por el que se acuerda Adscribir al proyecto en cuestión de acuerdo con la puntuación obtenida trabajadores desempleados mayores de 30 años (Candidatos del 2017).
- Decreto de fecha 26 de octubre de 2017 por el que se acuerda aprobar el proyecto de Obras para la urbanización de las calles Lavadero y Huertas.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- Decreto de fecha 30 de octubre de 2017 por el que se acuerda notificación de oficio procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 03 de Madrid, en relación Procedimiento “Ejecución de Títulos Judiciales 47/2015 (Procedimiento Ordinario 143/2013)”.
- Decreto de fecha 30 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Miguel ángel Barbero Moreno para el día 04 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. Francisco Javier Sánchez Sánchez para el Día 11 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. José María Sastre Merlín para el día 11 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. César Ángel Sánchez Salinas para el día 04 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 03 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a Dña. Georgeta Luminita Tataru para el día 25 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 03 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a Dña. Concepción Redondo Nadal para el día 02 de diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 04 de noviembre de 2017 por el que se declara la caducidad de la licencia de actividad a Dña. Julia Moreno Fernández.
- Decreto de fecha 06 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder ala Hermandad de los Santos Niños subvención por importe de 1.000 euros
- Decreto de fecha 07 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a Dña. Ana Isabel Avilés Morante para el día 04 de diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 08 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder presupuesto por PREVING CONSULTORES, S.L.U para el desarrollo del Plan Autoprotección de la Casa de Niños de Tielmes.
- Decreto de fecha 09 de noviembre por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Francisco Aguado Rincón para los días 25 y 26 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a Dña. Carmen Méndez Martínez para el día 17 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder cambio de titularidad de Licencia de Apertura expdt nº 01/2001 concedida para la actividad de Vinagrera.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder cambio de titularidad de Licencia de Apertura expdt nº 02/2002 concedida para la actividad de Bodega.
- Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder cesión de derechos de Sepultura a D. Enrique Martínez Clemente.
- Decreto de fecha 13 de septiembre de 2017, por el que se acuerda autorizar a Dña. Gica Bosoi para la utilización de la Casa de La Cultura el día 30 de septiembre de 2017.
- Decreto de fecha 13 de septiembre de 2017 por el que se acuerda autorizar a Dña. Ionica Milea para la utilización de la Casa de la Cultura La Estación el día 07 de octubre de 2017.
- Decreto de fecha 14 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a Dña. Ana Mª Lueches San Antonio para los días 8 y 9 de diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 14 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casilla de Camineros a D. Luis Daniel Cadenas Pérez para el día 18 de noviembre de 2017.
- Decreto de fecha 15 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a Dña. Aroa Piña Ruiz para el día 16 de diciembre de 2017.
- Decreto de fecha de 16 de noviembre de 2017 por el que se acuerda denegar devolución del pago a ALISEDA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA correspondiente al 1º plazo del IBI.
- Decreto de fecha de 16 de noviembre de 2017 por el que se acuerda denegar devolución del pago a ALISEDA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA correspondiente al 2º plazo del IBI.
- Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017 por el que se acuerda conceder Casa de la Cultura “La Estación” a D. Daniel López Parejo para el día 13 de diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 20 de noviembre de 2017 por el que se acuerda incoar expediente de Bajas de Oficio en el Padrón de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de fecha 27 de noviembre de 2017, por el que se acuerda autorizar a D. Javier Morante Redondo para la utilización de la Casa de la Cultura “La Estación”, el día 09 de Diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 28 de noviembre de 2017 por el que se acuerda aprobar el presupuesto presentado por Academia Lider System S.L., por importe de 2.880,00 €, para el desarrollo del curso denominado “Prevención de Riesgos Laborales +Gestión eficaz del tiempo, a impartir al personal municipal en el marco del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

- Decreto de fecha 01 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda conceder fraccionamiento de recibos de IBI Expdt. N° 2017-000019.
- Decreto de fecha 01 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda conceder fraccionamiento de recibos de IBI, Expdt. N° 2017-000014.
- Decreto de fecha 01 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda autorizar al Club Ciclista MTB Tielmes para la utilización de la Casilla de Camineros el día 13 de Diciembre de 2017.
- Decreto de fecha 05 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda proceder a la actualización en el padrón de habitantes y callejero municipales de la numeración de los edificios del diseminado que corresponde al Lugar de la Ermita.
- Decreto de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se acuerda autorizar a Dña. Pilar Castillo Clemente para la utilización de la Casilla de Camineros el día 06 de Enero de 2018.
- Decreto de fecha 11 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda autorizar a Dña. Concepción Briceño Morante para la utilización de la Casilla de Camineros el día 01 de enero de 2018.
- Decreto de fecha 11 de Diciembre de 2017, por el que se acuerda autorizar a Dña. Carmen Ruiz Piña para la utilización de la Casa de la Cultura “La Estación”, el día 30 de Diciembre de 2017.
- Decretos de aprobación de facturas de fechas 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 11, 21, 22, 24, 25 y 28 de agosto; 01, 04, 05, 07 11, 12, 15, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 29, de septiembre; 02, 03, 04 05, 06, 09, 10, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre; 02, 3, 06, 07, 08, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 27 y 30 de noviembre de 2017.

A continuación, se otorga la palabra a D. Luís Daniel Cadenas, Concejal de Juventud, Fiestas y Nuevas Tecnologías, que manifiesta que *“tuvo lugar la 2ª Ruta de la Cuchara, y el premio al Bar Ganador se va a dar el sábado 30 de Diciembre aprovechando el tercer concurso de gachas, os invito a todos a que os paséis. Dentro del programa de Navidad está también la Fiesta de Fin de Año que lleva mi concejalía, y hemos tenido una reunión con las Asociaciones que participan en la Cabalgata así que ya está en marcha. En relación a la Concejalía de Juventud, estamos viendo el Curso que ofertamos anualmente y hemos visto que, el que más aceptación tiene, es el de “Monitor de Comedor Escolar”, y creemos que es el que vamos a hacer.”*

En segundo lugar interviene Dña. Carmen Martínez, Concejal de Educación y Asuntos Sociales, *“deciros que del 15 al 30 de noviembre se dio un curso de “Dinamización de Tiempo Libre” en nuestro Auditorio, a cargo del Grupo Gea, también se dio un Taller “Vivir en Positivo”, en el Hogar del Pensionista, del 19 de septiembre al 2 de Noviembre, los días 24 y 25 de noviembre se dio lectura en nuestro Ayuntamiento a un manifiesto contra la Violencia de Género con la colaboración de los alumnos de sexto del colegio, tuvimos también una marcha en Valdilecha. Para terminar, deciros que estamos preparando el Campamento de Navidad como cada año.”*



AYUNTAMIENTO DE TIELMES

En tercer lugar, interviene Dña. Emilia Redondo, Concejala de Cultura, *“informar en primer lugar que, junto con nuestro Alcalde y Carmen, representando a la Concejalía de Educación, nos hemos reunido con el Viceconsejero de Cultura y Turismo, para potenciar la presencia de la Comunidad de Madrid en tema de Cultura y Turismo en nuestro municipio. También deciros que hemos colaborado en el mes de noviembre con la Banda de Música para la celebración e Santa Cecilia; han salido hoy los programas de Navidad, con todas las actividades que habrá estos días, comienza con el Musical del Mago de Oz este fin de semana , conciertos, exhibiciones de Danza de Zumba, Cuenta cuentos, el desfile de Papá Noel, la Cabalgata, colaboramos también con la Residencia, que este año van a hacer una actividad para los niños que se llamará Visita a la Casa de Papá Noel. Y decir que se empezarán a preparar las actividades del segundo trimestre, con la Semana Cultural, que se celebrará en Abril.”*

En cuarto lugar, interviene el Sr. Concejala de Deportes y Seguridad D. Miguel Ángel Barbero Moreno, *“solo decir dos cosas, que hemos puesto en marcha el punto activo de Tielmes, en colaboración con la Comunidad de Madrid , va dirigido a adolescentes de 12 a 18 años, es los sábados de 4 a 6; hay 14 participantes que son de 12 a 14 años, y durará hasta mayo, consiste en hacer todo tipo de deporte y, a ver si se toca la tecla del niño y uno de esos deportes le engancha y lo sigue practicando, el objetivo es los chicos de 12 a 18 años, pero es complicado; decir también que, con la subvención de inversiones se va a instalar césped artificial en las pistas exteriores del Polideportivo, pista de pádel y tenis, hoy han empezado y serán 10 a 15 días, y estaban ya en mal estado, creemos que esta opción es buena, dentro del mantenimiento que lleva el césped, porque vamos a comprar también una máquina para extender arena.”*

Para finalizar interviene el Sr. Alcalde D. Miguel López, *“hemos estando haciendo obra en la C/ Norte y la C/ de la Retama y ya las hemos comunicado y la hemos terminado, estamos redactando el proyecto de la obra del Ayuntamiento, en la otra actuación del Plan Pirm hemos hecho unos requerimientos que los estamos subsanando, también en la actuación de la compra de un camión grúa nos han hecho un requerimiento y nos piden una factura proforma, contaros que, como sabéis os hemos hecho una invitación para el izado de una bandera y hubo que suspenderlo no por culpa del Ayuntamiento, se comunicó a la Guardia Civil pero el Teniente Coronel de Tres Cantos prohibió venir a los de Arganda y se tuvo que suspender. Aunque la bandera está puesta y el izado solemne está pendiente, y no tengo nada más que contaros más que felicitaros las Pascuas.”*

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Interviene en primer lugar D. José M^a Sastre Merlín, portavoz del Grupo Ciudadanos que pregunta cuantos desfibriladores hay en Tielmes a lo que responde D. Miguel Ángel Barbero, Teniente de Alcalde y Concejala de Deportes que hay uno en el Polideportivo y otro en el campo de fútbol, y que el del campo de fútbol en junio cuando se termina la actividad se lleva a la piscina, pregunta además si hay algún reglamento para el tema de los instrumentos de la Escuela de Música, a lo que D. Miguel López responde que no, y que los usuarios firman un compromiso de mantener el instrumento en buen uso.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

A continuación interviene D. Marcos Ortiz, Portavoz Socialista que pregunta por un fuego que hubo por la Vega, a lo que el Alcalde responde que había dos montoncitos de hoja de aceituna, y alguien encendió las hojas, que vinieron los bomberos y que no se sabe quién ha sido, seguidamente D. Marcos Ortiz pregunta si el arquitecto ha visto todas las casas que hay en ruinas a lo que se le responde que se ha comunicado a algunas, a continuación pregunta acerca del edificio de la C/ Palacio si se ha comunicado a la Comunidad de Madrid que está la alambra rota, a lo que D. Miguel responde que no se ha comunicado oficialmente; a continuación le preguntar a D. Miguel Ángel si han aumentado el número de alumnos en el Polideportivo o han bajado, D. Miguel Ángel Barbero responde que algunas clases se han tenido que suprimir por falta de alumnos y que hay menos usuarios, que no hay ninguna queja oficial pero algunas personas le han hecho llegar cierto malestar y que le va a dar una vuelta.

Y sin más asuntos que debatir en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión en el lugar y fecha indicados al comienzo del Acta, siendo las 21:00 horas, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE